



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143 - 2026-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 03 de marzo del 2026

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024; Informe N° 070-2026-MPSR-J/GEDS/SGPS, de fecha 27 de febrero de 2026; Informe N° 064-2026-MPSR-J/GEDS, de fecha 27 de febrero de 2026; Opinión Legal N° 060-2026-MPSR-J/OGAJ, de fecha 03 de marzo de 2026, y demás actuados que conforman la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades constituyen órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 20 se prescribe que es facultad del Alcalde de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que través de la **Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A**, de fecha 26 de marzo del 2024, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO. - DESCONCENTRAR y DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, las siguientes facultades administrativas: "(...) **9. Aprobar la propuesta de conformación de Comisiones, Equipos Técnicos de Trabajo y otras Comisiones/Comité y/o Equipos**";

Que, mediante Informe N° 070-2026-MPSR-J/GEDS/SGPS, de fecha 27 de febrero de 2026, la Subgerente de Programas Sociales, comunica al Gerente de Desarrollo Social, que conforme la Resolución de Gerencia General N° 00001-2026-GG/ONPE, se ha notificado el cronograma de las elecciones de autoridades de las Municipalidades de Centros poblados para el proceso electoral 2026; Asimismo mediante Resolución N° 0749-2025-JNE, emitida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), se aprueba el reglamento aplicable a las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados para el proceso electoral 2026. Dicho reglamento establece un marco normativo unificado y estandarizado que constituye base obligatoria para que cada municipalidad provincial elabore y apruebe, mediante Ordenanza Municipal, su reglamento específico para las elecciones, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Remitiendo su propuesta de Comité Electoral.

Que, mediante Informe N° 064-2026-MPSR-J/GEDS, de fecha 27 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Social, remite a Gerencia Municipal los actuados del Informe N° 070-2026-MPSR-J/GEDS/SGPS, que contiene la propuesta de Equipo Técnico para las elecciones de autoridades de Centros Poblados, solicitando su aprobación; Equipo técnico conforme el siguiente cuadro:

N°	CARGO	EQUIPO TÉCNICO	ACCESITARIO
			GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
1	PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	
2	SECRETARIO TÉCNICO	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	
3	2° MIEMBRO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
4	3° MIEMBRO	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
5	INTEGRANTE (3)	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	SUBGERENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Que, mediante Opinión Legal N° 060-2026-MPSR-J/OGAJ, de fecha 03 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, por que se declare procedente conformar el Equipo Técnico para las elecciones de las autoridades de centros poblados 2026, el mismo que se encuentra detallado en el cuadro anterior.

Que, en razón de lo expuesto, y conforme a ley este despacho, realice la verificación de los integrantes propuestos, por lo que, en atención al informe presentado, se emite el presente acto resolutorio; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, concordante con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN del EQUIPO TÉCNICO PARA LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS 2026, que estará conformada conforme el cuadro siguiente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143 - 2026-MPSR-J/GEMU

N°	CARGO	EQUIPO TÉCNICO		ACCESITARIO
		GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL		GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
1	PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL		GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
2	SECRETARIO TÉCNICO	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES		
3	2° MIEMBRO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
4	3° MIEMBRO	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA		OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
5	INTEGRANTE (3)	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO		SUBGERENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al Equipo Técnico para las Elecciones de las Autoridades de Centros Poblados 2026, aprobado mediante el presente acto resolutivo se instale de manera inmediata y proceda conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28440 (Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados), artículo modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31079.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los integrantes del Equipo Técnico para las Elecciones de las Autoridades de Centros Poblados 2026, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA*Ing. Geor. Jaime López Mamani*
GERENTE MUNICIPALC.C.:
ALCALDIA
O.G.A.C.G.D.
G.E.S.
S.G.P.S.
EQUIPO TÉCNICO
ARCHIVO
REGISTRO: 1744-2026